

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A CLIENTES DENTRO DE LA ISLA DE TENERIFE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Exp.01/2015

CONSIDERANDO, la Resolución de fecha 26 de febrero de 2015, por parte del Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., a favor de la empresa Transportes Eurotour Express, S.L., empresa que requerida al efecto ha aportado la documentación pertinente y que consta en el expediente de conformidad a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

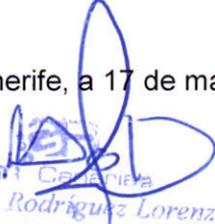
CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 28 de marzo de 2012, elevado a público mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 2012, autorizada por el Notario don Mario Morales García, con número de protocolo 1982, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, tomo 3.053 al folio 39 de la sección general, hoja TF- 4525, inscripción 62.

**RESUELVO**

- 1.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de transporte de mercancías a clientes dentro de la Isla de Tenerife, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Eurotour Express, S.L., por valor de 48.000 euros, según el precio máximo unitario de 5%/€ de factura de mercancía transportada, en el plazo máximo de seis meses y en su caso, prórroga de seis meses.
- 2.- Notifíquese la presente resolución al Adjudicatario y a cuantos licitantes hubieran participado en el procedimiento, emplazando al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación de su adjudicación.
- 3.- Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante.

La presente Resolución podrá ser recurrida ante el orden jurisdiccional civil que, de conformidad a lo regulado por el artículo 21.2 del TRLCSP, será el competente para resolver las controversias que surjan en relación a la preparación y adjudicación del presente contrato, en tanto que no se trata de un contrato privado sujeto a procedimiento armonizado.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2015



GMR Canarias  
José Luis Rodríguez Lorenzo  
CONSEJERO DELEGADO

José Luis Rodríguez Lorenzo.  
Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U.